



289

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 412 DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 585 /

CONCEPCIÓN, 20 JUN. 2018

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 412 de esta SEREMI, de fecha 30.04.2018, que Autoriza la Aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización para el Terreno del Proyecto C.N.T. El Molino, comuna de Tomé, conforme al artículo 35 letra A) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- 2) La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, por medio de la Resolución Exenta señalada en el Visto N° 1, se autoriza la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35° letra a) del D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para el terreno ubicado en Avda. Daniel Vera N° 290, sector Fundo El Molino de la Localidad de Dichato, comuna de Tomé, , Rol SII N° 1550-8, de una superficie de 36.244 m2, para la ejecución del proyecto habitacional **CNT "El Molino"**, de la misma comuna, patrocinado por la Entidad Patrocinante CREDYHOGAR SpA, representada legalmente por don David Vásquez Alarcón.
- 2) Que, mediante presentación de fecha 31.05.2018, la Entidad Patrocinante CREDYHOGAR SpA, ingresa una presentación en la que señala que, por un error involuntario, la solicitud que dio origen a la referida Resolución Exenta consigna una superficie de 36.244 m2 del denominado Lote E, rol 1550-8, en consecuencia que, como se respalda con la documentación que adjunta, la superficie real es de 36.027 m2, por lo que solicita corregir la referida Resolución Exenta; lo que es corroborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi, según consta de su memorándum N° 86, de fecha 04.06.2018;
- 3) Que, la mención errada, consta del considerando 1. y del Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 412 de esta SEREMI, de fecha 30.04.2018.
- 4) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, para aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5) Que, en mérito de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

- 1) **RECTIFÍCASE** el error contenido en el Considerando 1. y en el Visto 1° de la Resolución Exenta N° 412, de fecha 30.04.2018, en el sentido de reemplazar la mención a la superficie de "36.244 m2" por "36.027 m2".
- 2) **Adjúntase** el presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 412 de esta SEREMI, de fecha 30.04.2018, pasando a formar parte integrante de ella.
- 3) En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 412, antes citada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Familio Armstrong Soto*  
**FAMILIO ARMSTRONG SOTO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

*MEPM*  
MEPM

Distribución:

- Entidad Patrocinante CREDYHOGAR SpA, O'Higgins N° 241, Oficina N° 907, Concepción.
- Director SERVIU Región del Bio Bío
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTE**

*Amanda Silva Novoa*  
**AMANDA SILVA NOVOA**  
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN(S)  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO-BIO